



CUT: 233850-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0379-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI

Macusani, 10 de diciembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 233850-2025, sobre remisión del Padrón Electoral preliminar del "Comité de Usuarios de Agua del Sector Choccochocco de la Comunidad de Kanchi" para la elección de su Consejo Directivo, para el período 2026-2029, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 3 del artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, regula el "Principio de participación de la población y cultura del agua", por el cual el Estado crea mecanismos para la participación de los usuarios y la población organizada en la toma de decisiones que afectan el agua en cuanto a calidad, cantidad, oportunidad u otro atributo del recurso, y fomenta el fortalecimiento institucional y el desarrollo técnico de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI y su modificatoria, regulan la constitución y el funcionamiento de las juntas de usuarios previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos; entidades de naturaleza mixta cuya actividad en la gestión de infraestructura hidráulica y de los recursos hídricos es de interés público;

Que, el artículo 14° de la Ley establece que las organizaciones de usuarios de agua cuentan, como órganos de gobierno, con la Asamblea General y el Consejo Directivo; y el artículo 21° señala que el Consejo Directivo es el órgano de gobierno encargado de la dirección y administración de dichas organizaciones;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FEED69F4

Que, el artículo 77° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2024- MIDAGRI, establece, entre otros aspectos, que la elección de los integrantes de los consejos directivos de las comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios se realiza en asamblea general extraordinaria y conforme a las disposiciones que establezca la Autoridad Nacional del Agua; y que, la elección de los integrantes del consejo directivo de los comités de usuarios se realiza en asamblea general y de acuerdo con sus estatutos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0126-2025-ANA, se aprueba las disposiciones complementarias para la elección de consejos directivos de comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios y de comités de usuarios, para el periodo 2026-2029, precisando que las comisiones de usuarios que no integran una junta de usuarios establecen una fecha para el desarrollo de la asamblea general extraordinaria, asimismo indica que el padrón electoral es aprobado por la Administración Local de Agua, asimismo entre otros aspectos establece que los comités de usuarios realizan la elección de su consejo directivo en una asamblea general extraordinaria, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 31801 y su Reglamento, considerando los periodos de mandato señalados en el numeral 75.4 del artículo 75 del citado Reglamento;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal b) del numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 31801, el padrón electoral es aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Informe Técnico N° 0141-2025-ANA-AAA.MDD-ALA.TI/MQA, que concluye que es procedente para aprobar el Padrón Electoral del Comité de Usuarios de Agua del Sector Choccochocco de la Comunidad de Kanchi, ubicado políticamente en el distrito de Ayapata, provincia de Carabaya y departamento de Puno, para el periodo electoral 2026-2029, ya que el Comité de Usuarios de Agua del Sector Choccochocco de la Comunidad de Kanchi, ha cumplido con remitir el Padrón Electoral Validado de acuerdo al formato aprobado en la Resolución Jefatural N° 0126-2025-ANA, el mismo que cumple con los requisitos mencionados en el considerando anterior, por lo que resulta viable su aprobación por parte de esta Administración Local de Agua;

Que, en consecuencia y de conformidad con lo establecido en las normas legales antes ilustradas, corresponde expedir el acto administrativo de aprobación del Padrón Electoral del Comité de Usuarios de Agua del Sector Choccochocco de la Comunidad de Kanchi y estando en uso de la facultad conferida en el artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Jefatural N°338-2024-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Padrón Electoral Comité de Usuarios de Agua del Sector Choccochocco de la Comunidad de Kanchi cuyo ejemplar debidamente visado que consta de 03 (tres) folios y contiene la relación de 32 (treinta y dos) usuarios, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución, concordante con la parte considerativa.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FEED69F4

ARTÍCULO SEGUNDO. – El Padrón Electoral aprobado es de uso exclusivo para el desarrollo del proceso electoral de las Organizaciones de Usuarios de Agua – OUA, en la elección de los Consejos Directivos, para el periodo 2026 – 2029, no generando ningún otro tipo de derecho a quienes no figuran en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua – RADA, que no sea, única, exclusiva y excluyentemente, permitir el ejercicio del derecho a elegir a sus directivos en el referido proceso electoral.

ARTÍCULO TERCERO. – Disponer la notificación de la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua del Sector Choccochocco de la Comunidad de Kanchi.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. – Conforme a lo establecido en el numeral 86.2 del artículo 86 del Reglamento de la Ley N° 31801, la presente Resolución es irrecusable en sede administrativa.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

RONALD ISIDRO ALCOS PACHECO
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TAMBOPATA – INAMBARI

RIAP/mqa
C.c. Archivo



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : FEED69F4